

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre nosotros, Juan Rafael Lizano Sáenz, mayor, casado una vez, vecino de Moravia, San José, portador de la cédula de identidad numero 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No.19709 de fecha 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No.86 de esa misma fecha, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y José Antonio Zaglul Slom, mayor, casado una vez, vecino de Las Mercedes, Guácimo, Limón, con cédula de identidad numero 2-252-455, en su carácter de Director General de la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda, cuya cédula de persona jurídica es 3-007-078951 en adelante denominada "EARTH", y

Considerando:

- 1.- Que mediante la ley No.7060 del 25 de marzo de 1987, se aprobó el Programa de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal, Préstamo BID-439/OC-CR (PROGASA) el cual es ejecutado por "El Ministerio" por medio de la Oficina Ejecutora del Programa denominada en adelante "Oficina Ejecutora".
- 2.- Que el PROGASA contempla recursos específicos para investigación y capacitación de profesionales, técnicos y productores agropecuarios.
- 3.- Que las funciones de la "EARTH", como Institución de Enseñanza e Investigación en el ramo la faculta para realizar la capacitación requerida por el PROGASA.
- 4.- Que mediante oficio No.05958 del 28 de mayo de 1993 la Contraloría General de la República aprobó la contratación directa de la "EARTH" al tenor de lo dispuesto en el numeral 203 en concordancia con el 213, ambos del Reglamento de la Contratación Administrativa para que

realice la capacitación de funcionarios y productores en áreas específicas de su quehacer.

5.- Que el BID, mediante su nota FCR 3060/93 aprobó la ampliación del programa de becas para la inclusión de eventos que complementan las acciones de capacitación y las actividades que a nivel regional lleva a cabo el programa.

6.- Para realizar este Contrato "El Ministerio" lo suscribe con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 incisos g, K, 48 inciso a) y 49 de la Ley No.7064 del 09 de abril de 1987, 37 inciso 6, del Reglamento de esa Ley (Decreto Ejecutivo No.19420-MAG del 13 de noviembre de 1989 y en el artículo 27 inciso h) de la Ley de Administración Pública. "La EARTH" actúa con fundamento en las facultades que le confiere la Ley Constitutiva No.7044 de 5 de setiembre de 1986 que faculta a suscribir este contrato con "El Ministerio".

Por tanto, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios para la realización de actividades de capacitación de profesionales, técnicos y productores pecuarios que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Los objetivos del presente Contrato consisten en el desarrollo por parte de la "EARTH" de un programa para capacitar a profesionales, técnicos y productores pecuarios en aspectos afines a su quehacer laboral, para favorecer la productividad en la actividad agropecuaria nacional.

CLAUSULA SEGUNDA: Corresponderá a la "Oficina Ejecutora" de la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria las siguientes obligaciones generales que deberá cumplir a través de sus

unidades correspondientes:

1. Determinar las áreas específicas en las que se realizará la capacitación de profesionales, técnicos y productores pecuarios y las modalidades y formas de enseñanza pertinentes dentro de un plazo no superior a 15 días naturales después de la firma del presente.
2. Canalizar formalmente a la "EARTH" los tipos de actividad, temas y beneficiarios en cada programación, por medio de nota suscrita por el Director, realizada en un término perentorio de 15 días naturales después de la firma de este contrato y velar por la adecuada realización de los mismos.
3. Recibir por parte de la "EARTH" trimestralmente, mientras se prolonguen las actividades de capacitación, los informes de las actividades realizadas e informes de la utilización de los dineros en cumplimiento de dichos objetivos. Estos últimos informes serán presentados de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este contrato.
4. Designar a un funcionario (contraparte) para que coordine con la "EARTH", la realización de las actividades de capacitación para el personal de "El MINISTERIO", y los productores pecuarios nacionales que participarán.
5. Designar a los funcionarios y productores pecuarios que participarán en el programa de capacitación y asegurar su asistencia a los eventos previstos.

CLAUSULA TERCERA: Corresponde a la ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA las siguientes obligaciones específicas:

1. Por la suma que se indicará, la "EARTH" realizará las siguientes actividades:

A. DIEZ SEMINARIOS DE ESPECIALIZACION TECNICA.

1. Objetivo.

Actualizar a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como a personal de Centros de Estudio y de Investigación Superior de interés relevante al PROGASA, en temas apropiados a su práctica laboral y de incidencia en la producción pecuaria nacional y regional.

2. Temas a desarrollar.

- Investigación y extensión agropecuaria.
- Administración de los servicios de salud animal.
- Sistemas de producción de leche y doble propósito en el trópico.
- Sistema de producción de ganadería de carne-cría.
- Agroecología y producción sostenible.
- Comercialización pecuaria y regulaciones cuarentenarias internacionales.
- Enfermedades virales de los bovinos.
- Factores que afectan la eficiencia reproductiva de los bovinos.
- Sistemas de suplementación alimenticia bajo pastoreo en el trópico.
- Pérdidas económicas causadas por endo y ecto parásitos.

3. Le corresponde a la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la realización del componente A lo siguiente:

- Presentar un cronograma para la realización de los diez seminarios.
- Identificar y solicitar a la E.A.R.T.H, la contratación de los especialistas que dictarán cada tema.

- Nombrar a un coordinador para que colabore con el adecuado cumplimiento de lo contratado a la institución mencionada.

- Presentar un informe a la Dirección Ejecutiva del PROGASA sobre lo realizado, para que ésta a su vez lo canalice al Banco Interamericano de Desarrollo.

4. Le corresponde a la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (E.A.R.T.H) en este componente A:

- Contratar 4 especialistas que acuerde con la Dirección Ejecutiva del PROGASA, para realizar cada seminario, donde al menos uno de ellos debe ser de origen extranjero y los restantes laborar a nivel nacional. Los especialistas deben ser de reconocida capacidad en el área de su especialización.

- Cubrir el traslado y estadía de cada especialista, el cual debe disponer para el seminario de tres días como mínimo.

- Atender los honorarios y seguros pertinentes del especialista por el período citado.

- Cubrir los costos de alojamiento y cena (día previo al seminario) de 40 participantes al seminario y la alimentación de los 80 asistentes (día del evento).

- Atender el traslado de 40 participantes de las Instalaciones de la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria (Barreal de Heredia) a la E.A.R.T.H. (Pocora de Guápiles), y su regreso al lugar de partida.

- Facilitar el material didáctico que requieran los conferencistas-especialistas y los participantes, así como otros servicios de fotocopiado, teléfono y afines a la

actividad

- Facilitar el lugar donde se realice el evento (Auditorio).
- Publicar en al menos dos medios de comunicación escrita de circulación nacional, la realización e invitación al evento.
- Coordinar con la persona que designe la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria, todo lo referente al evento.

5. Información general sobre los Seminarios.

- Número de participantes: ochenta.
- Lugar de realización: Instalaciones de la E.A.R.T.H.
- Inicio del programa : Agosto de 1993
- Fecha de realización: Ultimo viernes de cada mes.

B. CUATRO TALLERES DE PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y CUATRO TALLERES DE PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE.

1.1. Objetivo sobre la participación de la mujer:

Establecer y desarrollar un programa para la inserción de las mujeres de localidades rurales, en la producción agropecuaria.

1.2. Objetivo sobre la producción agropecuaria sostenible:

Analizar las formas de producción sostenible propias de cuatro regiones del país, para recomendar metodologías donde armonice la producción y la ecología.

2. Información general sobre los Talleres.

- Número de participantes en cada taller de Participación de la Mujer en la Actividad Agropecuaria: Veinte mujeres de localidades rurales y diez funcionarios de cada Dirección

Regional del MAG, seleccionadas para este proyecto.

- Número de participantes en cada taller de Producción Agropecuaria Sostenible: Veinte productores pecuarios y diez funcionarios de cada Dirección Regional del MAG, seleccionadas para este proyecto.

- Lugar de realización: Instalaciones de la E.A.R.T.H. ó lo que ésta determine.

- Inicio del Programa: Agosto de 1993

- Fecha de realización de cada taller: Días jueves y viernes de cada segunda semana de cada mes.

3. Le corresponde a la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la realización del componente B lo siguiente:

- Presentar un cronograma para la realización de los ocho talleres.

- Identificar y solicitar a la E.A.R.T.H., la contratación de los especialistas o instituciones que dirigirán y realizarán cada taller.

- Nombrar a un coordinador para que colabore con el adecuado cumplimiento de lo contratado con la institución mencionada.

- Seleccionar a los participantes a cada taller y comunicar a la E.A.R.T.H., sobre los mismos.

- Presentar un informe a la Dirección Ejecutiva del PROGASA sobre lo realizado, para que ésta a su vez lo canalice a quien corresponda.

4. Le corresponde a la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda, en este componente B:

- Contratar a la Institución o especialistas en acuerdo con la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria, para que organicen y dirijan cada uno de los talleres y presenten los resultados de los mismos, en documento escrito formal el cual será propiedad de "El Ministerio".
- Cubrir el traslado, alojamiento y alimentación de los especialistas que dirigirán cada taller, los que deben disponer de al menos ocho días para su realización.
- Atender los honorarios y seguros pertinentes de los especialistas de cada taller.
- Cubrir los costos de traslado, alojamiento y alimentación de treinta participantes, por espacio de dos días.
- Facilitar el material didáctico que se requiera en cada taller, las fotocopias y servicios afines a una actividad de capacitación.
- Facilitar el lugar donde se realice cada uno de los talleres (Auditorio y aulas para trabajo con grupos)
- Coordinar con la persona que designe la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria, todo lo referente al evento.

C. DOCE CURSOS DE INFORMATICA APLICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.

1. Objetivo:

Capacitar a funcionarios de la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria y de las Direcciones Regionales, en el campo de la Informática aplicada a la actividad agropecuaria.

2. Temas a desarrollar:

- Word Perfect última versión para personal de apoyo del PROGASA.

- Quattro Pro última versión para personal de apoyo del PROGASA.
- Word Perfect última versión para profesionales del PROGASA.
- SAS (Análisis de datos/varianzas) para profesionales del PROGASA.
- SAS (Análisis de datos/varianzas) para profesionales del PROGASA.
- SAS (Datos categóricos/Análisis multivariado) para profesionales del PROGASA.
- SAS (Datos categóricos/Análisis multivariado) para profesionales del PROGASA.
- SAS aplicado a la epidemiología para profesionales del PROGASA.
- Programa estadístico para profesionales del PROGASA.
- Diseño Experimental avanzado en Producción Animal para profesionales del PROGASA.
- Análisis Multivariado en la investigación agropecuaria, forestal y de recursos naturales para profesionales del PROGASA.
- Programación, control y evaluación computarizada de Proyectos para profesionales del PROGASA.

3. Información general sobre los cursos:

- Número de participantes por curso: Diez
- Lugar de realización: Sede de Institución contratada.
- Inicio del Programa: Agosto de 1993
- Duración de cada curso: 5 días

4. Le corresponde a la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la

realización del componente C lo siguiente:

- Presentar un cronograma para la realización de los doce cursos de informática.
- Designar a un funcionario para que colabore en la realización adecuada del programa de informática.
- Seleccionar a los candidatos a cada evento e informar a la E.A.R.T.H., sobre los participantes.
- Presentar un informe a la Dirección Ejecutiva del PROGASA sobre los resultados de los cursos.

5. Le Corresponde a la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (E.A.R.T.H), en este componente C:

- Contratar los servicios de informática con Instituciones o personas, para la realización de los doce cursos.
- Cubrir los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los participantes a estos eventos.
- Facilitar los materiales didácticos para los participantes a cada curso de informática.
- Coordinar con la persona que designe la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria, todo lo referente a cada curso.

D. OCHO CURSOS SOBRE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL PERSONAL REGIONALIZADO.

1. Objetivo:

Actualizar a los funcionarios de las Direcciones Regionales, sobre el nuevo modelo de Investigación y Extensión del MAG, y la importancia de la motivación, comunicación, liderazgo y la responsabilidad laboral e institucional en el logro de las metas.

2. Temas a desarrollar:

- Modelo INVEX.

- Modelo de Planificación del MAG.
- La motivación.
- La comunicación.

3. Información General sobre los cursos:

- Número de participantes por curso: veinte.
- Lugar de realización: Sede de la E.A.R.T.H.
- Inicio del Programa: Agosto de 1993.
- Duración de cada curso: 5 días.

4. Le corresponde a la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería en este componente D lo siguiente:

- Presentar un cronograma para la realización de los ocho cursos.
- Nombrar a un funcionario para que colabore en la realización adecuada del programa de capacitación.
- Seleccionar a los candidatos a cada evento e informar a la E.A.R.T.H., sobre los participantes.
- Presentar un informe a Dirección Ejecutiva del PROGASA sobre los resultados de los cursos.

5. Le corresponde a la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (E.A.R.T.H) en este componente D:

- Contratar a los especialistas para cada curso descrito hasta por un monto de US\$10.000,00.
- Contratar la elaboración de material audiovisual de apoyo hasta por un monto de US\$5000 el cual será propiedad de "El Ministerio".
- Cubrir los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los participantes a cada curso.
- Facilitar los materiales didácticos para los

participantes en cada curso.

- Coordinar con la persona que designe la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria, todo lo referente a cada curso.

CLAUSULA CUARTA: La "EARTH" deberá coordinar con el Jefe de Capacitación del PROGASA de la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria, todos los aspectos de las actividades de capacitación previstos en el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: La "EARTH" deberá presentar al Director Ejecutivo de la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria además de los informes trimestrales previstos en las cláusulas anteriores, un Informe Final sobre los resultados del contrato y adicionalmente presentará informes económicos semestrales relacionados con la utilización de los fondos, ante la Dirección Ejecutiva del PROGASA, con copia a la Dirección de Recursos Externos de "El Ministerio". Los informes económicos se harán detallando la cantidad de componentes cumplidos al precio global pactado, según se indica en la determinación del monto del contrato:

Determinación del monto del contrato:

<u>Componente</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio</u> <u>Unitario</u> <u>US\$</u>	<u>Precio</u> <u>Total</u> <u>US\$</u>
Seminarios Especialización			
Técnica.....	10	10030,00	100300,00
Talleres para mujeres y			
productores.....	8	8490,00	67920,00
Cursos de Informática.....	12	4130,00	49560,00
Cursos de Fortalecimiento.	8	4652,50	37220,00

Instructores Cursos de Fortalecimiento.....	10000,00
Contratación materiales audiovisuales de apoyo.....	5000,00
TOTAL.....	270000,00

CLAUSULA SEXTA: La "EARTH" podrá subcontratar servicios técnicos, profesionales o de apoyo logístico con otras organizaciones, si esto le permite una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del presente contrato, todo de conformidad con el artículo 243 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

CLAUSULA SETIMA: "El Ministerio" con fondos PROGASA-BID, rubro de Cooperación Técnica, Préstamo 439/OC-CR, Subpartida 199, la cual se encuentra debidamente presupuestada, aportará para la ejecución del presente contrato, la suma total equivalente a US\$270.000,00 (Doscientos setenta mil dólares) pagadero en colones costarricenses, calculados al tipo de cambio al momento del desembolso. Esta suma ha sido establecida con base al precio global de los componentes detallados en la cláusula quinta.

CLAUSULA OCTAVA: "La EARTH" aportará además de lo especificado en la cláusula tercera, las instalaciones, equipo y profesionales requeridos para la ejecución del Contrato. Los participantes en las actividades de capacitación que se realicen dentro del Campus de la "EARTH", deberán acatar las disposiciones y reglamentaciones internas de la Institución.

CLAUSULA NOVENA: Los fondos especificados en la cláusula séptima serán girados en dos tractos; el primero, una vez refrendado el presente por la Contraloría General de la República y recibido y aprobado por "El Ministerio" la programación de las actividades

de capacitación, y el segundo, un mes antes de finalizar el Programa (abril de 1994).

CLAUSULA DECIMA: "El Ministerio" podrá solicitar en el momento en que lo estime conveniente o a petición de la Auditoría Interna del MAG, el BID o la Contraloría General de la República, informes sobre el avance del programa de capacitación así como de la utilización de los dineros aportados por "El Ministerio" en la forma definida en la Cláusula Quinta de este Contrato.

"La EARTH" acepta expresamente la obligación anterior y además se compromete a utilizar los dineros única y exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos que expresa el presente contrato y por las indicaciones que gire la Contraloría General de la República al respecto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El presente contrato tendrá una duración de un año, contados a partir del 15 de agosto de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "El Ministerio" se reserva la facultad de rescindir el presente contrato previa notificación a la "EARTH" en caso justificado a juicio de "El Ministerio", con un plazo de un mes calendario antes de la fecha que se indique, en el cual la misma, podrá establecer su posición al respecto.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Ambas partes aceptan que todas las indicaciones, reservas, controles e instrucciones que haga la Contraloría General de la República, tanto para el refrendo como en la ejecución del Contrato, se considerarán parte integral de éste y tendrán carácter vinculante para las partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: La "EARTH" iniciará el programa propuesto el 15 de agosto del presente año, estableciéndose así, a partir de la fecha antes citada, la relación contractual que origina el presente contrato, el cual requerirá para su eficacia

el refrendo del Ente Contralor.

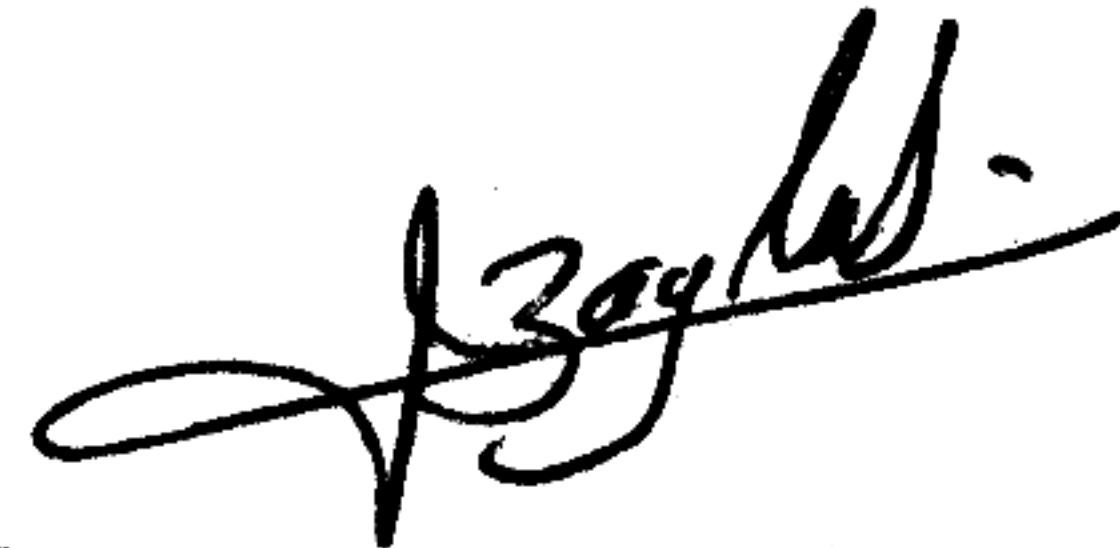
Leído lo anterior, lo encontramos conforme, lo aprobamos y firmamos en San José a las 10 horas del día 6 de agosto de 1993.


J. R. Lizano S.

MINISTRO

Ministerio Agricultura y Ganadería



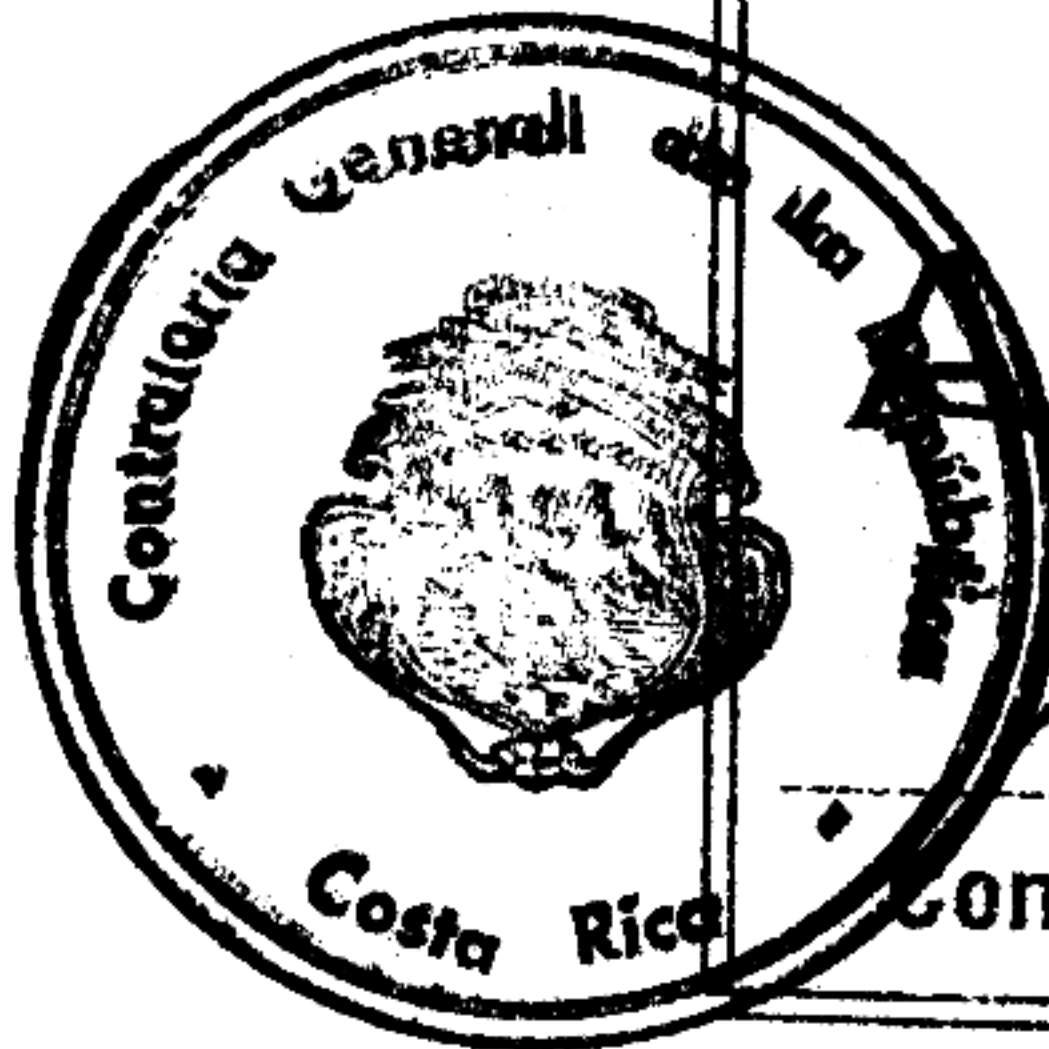


José Antonio Zaglul Slom

DIRECTOR GENERAL

Escuela de Agricultura de

La Región Tropical Húmeda



San José, 27 SET. 1993

PROBADO

Contraloría General de la República